Regidores

largamente se contiene por ende que mandavan al dicho corregidor
y a los otros corregidores que en adelante fueren que quien
des hagan las dichas ligas y confederaciones e recaba obligacion
e juramento y a pena de mill doblas de los dichos regidores
y jurados que no usaran mas dellas y haran otras de nuevo
y otras cosas el dicho capitulo contenidas e por ende al
dicho señor corregidor les hizo demostracion de la dicha carta y ca-
pitulo ella contenido que cerca de lo suso dicho habla e les
pidio e requirio de parte de sus altezas que hagan juramento
y solemnidad y prometan de guardar y mantener todo lo
sus altezas por el dicho capitulo mandan y le guarden so las
penas el contenidas y que si lo asi hizieren haran lo que devia
y cumplirian el mandamiento de sus altezas. / los dichos señores
regidores y jurados todos juntamente unanimes y conformes
dixeron que ellos ni alguno dellos de pues que la dicha carta de
sus altezas y no a esta cabdad no avian excedido ni yndo
congalo en el dicho capitulo contenido ni avian tenido ninguna
parcialidad ni confederacion los unos con los otros ni los otros
contra los otros antes. sin ningun henemiza ni odio avia
regido y governado a todo su parescer y leal poder esta
cabdad y las cosas della y avian guardado el servicio
de sus altezas y todo lo el dicho capitulo contenido y que a
mayor abundamiento y por cumplir lo que el dicho señor corregidor les
requeria y dezia y por que mejor de aqui adelante lo hiziesen he-
ran prestos de hazer el dicho juramento de guardar todo lo el
dicho capitulo contenido el qual les fue leydo y so la pena
de las mill doblas en el contenida e lo que luego juraron y
prometieron de guardar segund el dicho capitulo se con-
tiene y so las penas el contenidas lo que al dicho señor
corregidor pidio por testimonio y los dichos señores
regidores y jurados asi mismo

Y de los

Jurados

Y otro y los dichos señores hordenaron y mandaron que todos los
regidores y jurados que estan asentes hagan el mismo
juramento y por que lo suso dicho es tenras en memoria a los dichos
señores regidores y jurados hordenaron y mandaron que
de cada un año la biespra de Santiago al tiempo del proveer de los
cofrayos y la biespra de pascua de Sante Spiritu se notifique
y represente este dicho juramento

Ydem

Mj